

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos  
Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación  
del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio  
Fiscal 2022*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

24/ene/2023 CONVENIO de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene por objeto Transferir recursos presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación en el Ejercicio Fiscal 2022.

---

**CONTENIDO**

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO .....	3
SEGUNDA. TRANSFERENCIA .....	3
TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES .....	5
CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO .....	7
QUINTA. APLICACIÓN.....	7
SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	8
SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....	8
OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.....	12
NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI” .....	16
DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ..	18
DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.....	18
DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA .....	19
DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.....	19
DÉCIMA CUARTA .....	19
DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN .....	19
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	19
RAZÓN DE FIRMAS.....	21
ANEXOS .....	22

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

### **SEGUNDA. TRANSFERENCIA**

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$ 1,045,304.38 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de

Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda

participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir

la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

#### **CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

#### **QUINTA. APLICACIÓN**

Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se



registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

#### **SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

#### **SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo,

asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

## **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022”.

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a

través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
- c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.



XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”**

Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe

presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

## **DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Atención a la Salud.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “LA ENTIDAD”, realice acciones distintas a las previstas en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

## **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

## **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

## **DÉCIMA CUARTA**

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

## **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN**

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

## **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en

consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del CONVENIO de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene por objeto Transferir recursos presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación en el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 24 de enero de 2023, Número 17, Segunda Sección, Tomo DLXXIII).

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós. **POR “EL INSABI”**: El Director General. **MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**. Rúbrica. El Coordinador de Atención a la Salud. **DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ**. Rúbrica. Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar. El Director de Administración Financiera del Fideicomiso. **M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA**. Rúbrica. Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar. El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal. **MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO**. Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD”**: La Secretaria de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**. Rúbrica.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 1,045,304.38
TOTAL	\$ 1,045,304.38

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 24,399,789.43
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 39,706,609.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64,106,398.90</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.





INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21 / 2022

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR.-PUE-21/2022

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 888,508.72
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 156,795.66
TOTAL		\$ 1,045,304.38

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38 /100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2  
 Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4  
 Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de Claves de Claves	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								<u>16</u>	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró 17

18

Autorizó 19

20

Vc. Bo. 21

21

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)  
 Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)  
 MES:



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA. EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**RUTAS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA**

**No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490012	Tlaltenango	692	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490020	Azacatla	87	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490007	Huixtlacuatla	94	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490016	Zacatepec	484	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490009	Macuillacatl	160	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490003	Avocapactla	102	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcautla	210490002	Acalama	94	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015785	Caravana Chi concautla	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780009	La Legumilla	345	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780003	La Campana	177	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780034	El Encinal	209	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780006	La Cueva	231	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780014	El Saltillo	132	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780010	El Mañeco (Cristo Rey)	302	general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA016543	H.G Bhuachinango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Localidad				CIJES	Nombre		CIJES
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009		1		6	1,396	3		0	0	1	
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0005	La Ceiba	283			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0175	Guadalupe Victoria	85			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0173	Arroyo Seco (Central Campesina)	15			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0014	El Laberinto	113			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0010	La Flora	3	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	10 días laboral es por 5 días de descansos o: Jornada Laboral de 8 h	PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0174	Chumilco	4			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0025	Plan de Arroyo	499			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0015	La Lima	31			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0085	Santa Alicia	25			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0017	La Mina	281			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0009	Estero Verde	27			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	21064 0145	El Caracol	3			PLSSA00415 3	C.S. Tlacuilotepec ec	PLSSA01654 3	H.G. Bhuachinango

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CIUES	Nombre	CIUES	Nombre
PLSSA01642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640144	Río Verde	119			PLSSA004153	C. S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H. G. Bhauchinango
PLSSA01642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	1			13	1,488	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	006	Almatatlán	210060007	Tonalapa (Santa Bárbara)	591	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680003	Cuanixtepec	309	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680007	Tampatapo	123	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680013	La Pila	284	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680027	Calpoco	31	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	162	Tepango de Rodríguez	211620002	Caltehuaco (Las Láminas)	497	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h			PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	3			6	1,835	3		0	0	1	1
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	208	Zacatlán	212080041	Yehuala	239	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud		PLSSA005746	C. S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautepec	210390008	Totocautla	218	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	Lunes - Viernes 8 h	PLSSA005746	C. S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautepec	210390005	Tecapango	410	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	Lunes - Viernes 8 h	PLSSA005746	C. S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670007	Tlaquiampa	549	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	Lunes - Viernes 8 h	PLSSA005746	C. S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H. G. de Zacatlán
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670022	Koako	340	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud	Lunes - Viernes 8 h	PLSSA005746	C. S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H. G. de Zacatlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OJD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCIA (para las tipo 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIUES	Nombre	CIUES	Nombre
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670002	Chachayoqui	206			PLSSA005746	C.S. San Simón Chicometepec	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	3			6	1,962	3		1	1	1	1
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720045	Talcozámán	98			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720021	Tecuilco	169			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720047	Atenti Oriente	290	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de salud.	10 días laborales por 5 días de descansos;	PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720008	Chalahuico	151			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720002	Atenti (Atenti Arriba)	80			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720041	Eloxotla	64			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720046	Carrerago	205			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720020	Tecuanta	207			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720034	Tepexátlatl	196			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	1			9	1,460	3		1	1	1	1
PLSSA016671	Caravana Chigruamapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720025	Totetzinapan	286	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) y	10 días laborales por 5 días de descansos	PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chigruamapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720072	Cuatacomulco	143			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - PAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0039	Miyuapan	179	un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0, Jornada laboral de 8 h	PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0056	Nanahuatlingo	320			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0058	Los Patios	111			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0035	Tatzalán	55			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0029	Xonocauhtla	156			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0013	Rancho Viejo	87			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	21172 0012	Oroctipan	56			PLSSA00405 4	C.S. Zitlaluautla	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
<b>PLSSA016671</b>	<b>Caravana Chignahuapan</b>	<b>UMM-0, 2011</b>	<b>1</b>				<b>1,393</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	21083 0024	Ocotla	130	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00182 6	C.S. Cruz de León	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	21083 0089	Zacatepec	285			PLSSA00182 6	C.S. Cruz de León	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	21083 0052	Xiuquenta	64			PLSSA00182 6	C.S. Cruz de León	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	21083 0034	Tecoltepec	142			PLSSA00182 6	C.S. Cruz de León	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	21083 0110	San José Providencia	100			PLSSA00182 6	C.S. Cruz de León	PLSSA01555 1	H.G. de Zacatlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OMD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades Beneficiarias: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIUES	Nombre	CIUES	Nombre
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830035	Tenamigtitic	65			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830143	Ocotitlán	54			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160004	Ayocuantla	82			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160011	Ecapactla	156			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160008	Chaucingo	131			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA015551	H.G. de Zacatlán
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlá	UMM-0, 2011					1,209	3		1	1	1	1
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020011	Chicuasencuautla	376	médico(a) general, un odontólogo (a), enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h			PLSSA016835	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020007	Tzontecomata (Cuacuchpan)	394					PLSSA016835	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020008	Xaltipac	368					PLSSA016835	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005973	Unidad Móvil de Salud MS - 030	UMM-3, 2015					1,138	4		0	0	1	1
PLSSA015452	Caravana Tipo Huehuetla	UMM-1, 2007	107	Ollintla	211070015	Santa Catarina	689	médico(a) general,	10 días laborales es por			PLSSA016835	H.G. de Cuetzalan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OFD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre	CIUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CIUES	Nombre			
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	21072 0012	Chilcoyco Guadalupe	438	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h				PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	21072 0013	Kwik Chmcht	886						PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	2			3	2,013	3			0	0	1	1
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0006	El Crucero	616				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0019	Skansipi	308	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h		PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0005	Chilixlix	197				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0004	El Arenal	181				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0036	Xanát1	70				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0010	La Esperanza	238				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	077	Hueytlalpan	21077 0002	La Palma	191				PLSSA01597 1	C.S. Zititlala	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2013	1			7	1,801	3	Jueves - Viernes 8 h		1	1	1	1
PLSSA005956	Caravana Huitzilpan Tipo 0	UMM-0, 2011	202	Xochitlán de Vicente Suárez	21202 0005	Panata	1,293	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos		PLSSA00477 1	C.S. Huahuaxtla	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilpan Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilpan de Serdán	21078 0002	Chaghaloya de Zapata	286				PLSSA00477 1	C.S. Huahuaxtla	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA005956	Caravana Huitzilán de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilán de Serdán	21078 0009	San José Acotzota	620	un (a) promotor (a) de la salud polivalente	O; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00477 1	C.S. Huahuactla 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilán de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilán de Serdán	21078 0007	Xinachapan de Allende	497	un (a) promotor (a) de la salud polivalente	O; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00477 1	C.S. Huahuactla 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilán de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	2				2,696	3	Jués - Viernes 8 h	1	1	1	1
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	043	Cuetzalan del Progreso	21043 0115	Pahuatihu	155	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	043	Cuetzalan del Progreso	21043 0006	Cuautapana Ioyan	545	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	043	Cuetzalan del Progreso	21043 0078	Tecoltepec	414	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	043	Cuetzalan del Progreso	21043 0133	Coapan	142	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	043	Cuetzalan del Progreso	21043 0093	Cuamono	228	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	192	Tuzamapan de Galeana	21192 0002	Huitziltepec	414	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA01683 5	H.G. de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	2				1,898	3		1	1	1	1
PLSSA008392	Caravana Tlatlaucuitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlaucuitepec	21186 0012	Chicuaco	442	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA00864 1	H.G. Tlatlaucuitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlaucuitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlaucuitepec	21186 0020	Jilotepec	106	médico(a) general, enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec 5	PLSSA00864 1	H.G. Tlatlaucuitepec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

Nº. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA008392	Caravana Tlatlaquitepec	UMM-0, 2013	186	Tlatlaquitepec	21186 0063	Macuilquila	142	promotor (a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA00441 6	C.S. Mazatepec	PLSSA00864 1	H.G. Tlatlaquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlaquitepec	UMM-0, 2013	1			3	690	3		1	1	1	1
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0154	Colonia La Virgen	354			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0169	Santa Cruz	12			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0013	Las Canoas	5	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0129	El Mirador Mazolapa	13			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	088	Jonotla	21088 0011	Xiloxóchit	219			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0056	El Mirador Tenexapa	327			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0167	Colonia del Valle	114			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	076	Hueytamalco	21076 0152	San Luis	116			PLSSA00171 5	C.S. Puente de Palo	PLSSA00848 5	Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	2			8	1,150	3		1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Portalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

0 4 2 7 2

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CIUES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500035	El Rosario	649	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA002946	C.S. Tozilmic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160064	Cruz Verde	217	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA002946	C.S. Tozilmic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160036	Alto Lucero	469	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA002946	C.S. Tozilmic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160045	San Juan Tlalpan	82	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA002946	C.S. Tozilmic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	2			4	1,417	3		1	1	1	1
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500015	Rancho Nuevo	940	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500018	San José de la Raya	180	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	050	Chichiquila	210500013	El Progreso	1,280	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	1			3	2,400	3		1	1	1	1
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580006	Emiliano Zapata (San Isidro)	459	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA015090	H.C. Quimixtlán	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580008	Ignacio Zaragoza	1,213	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA015090	H.C. Quimixtlán	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009	058	Chilchotla	210580018	La Candelaria	153	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA015090	H.C. Quimixtlán	PLSSA002106	H.G. de Libres

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

10 de 24

INSABI - PAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre		CLUES
PLSSA015872	Unidad Móvil de Salud CS-012	UMM-0, 2009		1		3	1,825	3		1	1	1	
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	21104 0018	Santa Cruz del Bosque	1,029	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	21104 0007	Manuel Ávila Camacho (La clima)	819	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	152	Soltepec	21152 0004	La Ermita	653	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	094	Libres	21094 0029	San José la Libertad	751	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	1	1	1	1
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	21170 0008	Jalapa de Barrientos	1,380	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	21170 0042	San Vicente (Jalapasqui llo)	7	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	128	San José Chiapa	21128 0006	San Isidro Ovarado (La Ambición)	312	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	128	San José Chiapa	21128 0003	Ex-Hacienda Ojo de Agua	232	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA00212 3	C. S. La Cañada	PLSSA00210 6	H. G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0029	Xaltepec	228	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	1	1	1	1
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0029	Xaltepec	228	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos o Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H. C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H. G. de Libres

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0025	Santa Cruz La Joya	61	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0036	Ixtacapa	39	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0019	Cerro de Guadalupe	32	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0011	Ocochochitl	19	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	21058 0013	San Antonio	1,305	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	093	Lafregua	21093 0012	Loma Bonita (Santa Cruz)	89	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011					1,773	3		1	1	1	1
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0033	La Concepción (Ocoteni)	283	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0037	Barrio Nuevo	179	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0034	San Isidro Reynosa	673	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0010	Caucajapan (San José)	156	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0067	Cruz Verde	32	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0040	Limontitla	241	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0063	Rincón Progreso	165	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	21116 0009	Guadalupe Camojapa	158	General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pollivale	es por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA01509 0	H.C. Quimixtlán	PLSSA00210 6	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011					1,887	3		1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades Beneficiarias: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	212	Zautla	21212 0026	Tenampulco	377	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	212	Zautla	21212 0009	Emiliano Zapata	70	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	212	Zautla	21212 0039	Ocopipilla	154	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	212	Zautla	21212 0035	Cuacal	201	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	212	Zautla	21212 0025	Tagcotepéc	576	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA016741	Caravana Atlxco	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	21050 0029	Las Trincheras	300	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PPAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	21050 0004	Amaxochitla	269	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PPAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	21050 0020	Tizapa	847	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PPAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	21050 0002	Acalocotla	616	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PPAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	21050 0019	Tepemacac	274	médico(a) General, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos;	Centro de Salud Emilio Carranza	PLSSA0052906	Hospital General de Libres

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Portalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CIJES	CIJES		
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500041	Lancho	37			PLSSA001020	C. S. El Palmar	PLSSA002106	H. G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	050	Chichiquila	210500038	Xala	17			PLSSA001020	C. S. El Palmar	PLSSA002106	H. G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	1			7	2,360	3		1	1	1	1
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	022	Atzitzihua	210220006	San Miguel Aguacamilcan	1,440	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	069	Huaquechula	210690013	San Antonio Cuautla	273	odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de salud	Jornada laboral de 8 h			PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	019	Atlixco	210190044	Mártir de Chinameca	260	promotor (a) de salud	Jornada laboral de 8 h			PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	019	Atlixco	210190101	San Juan de los Laureles	294	promotor (a) de salud	Jornada laboral de 8 h			PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA005944	Unidad Móvil de Salud UMS - 032	UMM-3, 2015	3			4	2,267	4		0	0	1	1
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	188	Tochimilco	211880009	Santiago Tochimilco	857	médico(a) general, un enfermero (a) y un promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA017083	C. S. Huaquechula	PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690026	Tlapetlahuaya (San Bartolo)	618	enfermero (a) y un promotor (a) de salud	Jornada laboral de 8 h	PLSSA017083	C. S. Huaquechula	PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	022	Atzitzihua	210220011	El Potrero	44	promotor (a) de salud	Jornada laboral de 8 h	PLSSA017083	C. S. Huaquechula	PLSSA009292	H. G. de Gonzalo El Arroyo

El presente anexo forma parte integrante del convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		CLUES
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	21069 0002	Almatlán	281	salud-polivalente		1	C.S. Huaquechula	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	21069 0009	Rancho Nuevo Michapita (Michapita)	116			3	C.S. Huaquechula	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	21069 0007	La Libertad (San Lorenzo Tajomar)	393			3	C.S. Huaquechula	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	3			6	2,309	3		1	1	1	1
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	106	Ocoyucan	21106 0007	La Pastoria	249			4	C.S. Urbano Melixco	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	21019 0057	San Esteban Zoapiltepec	526	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y de descanso	10 días laboral es por 5 días de descanso	4	C.S. Urbano Melixco	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	121	San Diego la Mesa Tochimilcingo	21121 0003	San Bartolomé Chimalhuacán	259	promotor(a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	4	C.S. Urbano Melixco	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	21019 0064	San Jerónimo Caleras	796			4	C.S. Urbano Melixco	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	21019 0058	San Felipe Xonacayucan	145			4	C.S. Urbano Melixco	PLSSA00929 2	H.G. de Melixco Gonzalo Río Arrente
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0004	Cuatlateco ma	151	médico(a) general,	10 días laboral es por	1	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680 6	H.G. de Ixcamilpa de Matamoros
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	3			6	2,230	3		1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0023	El Frutillo	173	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0013	Tlanipatia	183	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0010	San Miguel Ahmellitlan	301	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0006	Linderos del Sur	173	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0015	Cuaguequit	60	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0009	El Organal	299	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	21081 0003	Buenavista de Zapata	480	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	047	Chiautla	21047 0073	Quetzotla (San Miguel)	208	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	047	Chiautla	21047 0079	San Miguel Ejido	834	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00176	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Izúcar de Matamoros	21085 0018	Huaxtepec	147	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00901	C.S. Urbano Chiautla de Tapia	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Izúcar de Matamoros	21085 0011	El Carmen	83	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00901	C.S. Urbano Chiautla de Tapia	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Izúcar de Matamoros	21085 0017	Guadalupe Las Chichimas	138	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00901	C.S. Urbano Chiautla de Tapia	PLSSA01680	H.G. de Izúcar de Matamoros

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INGEI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	21085 0021	Los Limones	61			PLSSA009010	C.S. Urbano Chautla de Tapia	PLSSA016806	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	21085 0035	El Sauc	19			PLSSA009010	C.S. Urbano Chautla de Tapia	PLSSA016806	H.G. de Izúcar de Matamoros
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	2		7		1,418	3		1	1	1	1
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0004	Colonia Allende	126					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0005	El Cuajilote	56					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0061	El Chaparro	50					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0049	Piedra Blanca	46					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0016	Tecomate	317	médico(a)				PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0077	El Cantor	52	general, un odontólogo	10 días laborales por 5 días de descanso;			PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0056	Tehuixtla	129	un(a) enfermero(a) y promotor(a) de salud				PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0110	San Isidro	50	promotor(a) de salud				PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0031	San Miguel Bernabó	128	la polivalente				PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0020	La Noria Chica	183					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	003	Acatlán	21003 0052	La Sandía	50					PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - PAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	CIUES	Nombre	CIUES
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	157	Tehuizzingo	211570010	San Francisco de Asís	636					PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	157	Tehuizzingo	211570015	San Vicente Ferrer	203					PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Unidad Móvil de Salud UMS - 027	UMM-3, 2015	2		13		2,026	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550003	La Estancia Colorada	91	médico(a) general, un odontólogo	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550002	Las Sidras	538	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550005	Santa Cruz El Molino	41	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550009	La Trinidad	368	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550006	San Isidro	100	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550007	San José Chapultepec	353	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550011	Estancia Blanca (Rancho La Estancia Blanca)	77	médico(a) general, un odontólogo	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550010	Santa Ana Los Vázquez	82	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550008	Sarabia	53	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550013	Santiago la Pedrera	55	go (a), enfermero (a) y promotor (a) de salud	10 días laborales por 5 días de descansos o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00121 3	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA00857 2	H.G. de Acatlán de Osorio

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - PAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009		1	10		1,758	3		1	1	1	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660007	La Providencia	370			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660017	Barranca Honda	18			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660023	San Ferrando	3			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030046	Amate Redondo	192	médico(a)		PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030079	Zimatlán Buena Vista	85	general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos	PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660033	El Carril	82			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660002	La Angostura (San Miguel)	160		Jornada laboral de 8 h	PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660022	El Veneno	28			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030064	Los Parajes	18			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660015	Rinoón Chiquito	22			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660004	San Isidro Jehuital	457			PLSSA005360	C. S. San Rafael La Paz	PLSSA008572	H.G. de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009		2	11		1,435	3		1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Portalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	21018 0007	Santo Tomás Otaltepec	379	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00610 1	C.S. San Martín Atexcatl	PLSSA01542 3
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	21018 0005	San Lucas Teteletitlán	805	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00610 1	C.S. San Martín Atexcatl	PLSSA01542 3
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	21018 0022	Rancho Las Lechuguillas	18	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00610 1	C.S. San Martín Atexcatl	PLSSA01542 3
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	21018 0019	Colonia Solidaridad	150	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00610 1	C.S. San Martín Atexcatl	PLSSA01542 3
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	1		4		1,352	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	1	1	1
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0013	Reparo Mezquite	53	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0010	El Pitayo	30	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0006	Mirador El Chico	26	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0040	Mirador El Grande	20	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0026	Rancho Nuevo Los Navarros	275	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0020	El Tecolote	33	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0024	La Victoria	745	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	21206 0007	El Negrito	69	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00101 5	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA01542 3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - PAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060034	Xintete (Santa Cruz Pedernales)	88			PLSSA001015	C. S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H. G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	1				1,339	3		1	1	1	1
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360024	Caxalli	216	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de salud-polivalente				PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360021	Bella Vista	188		10 días laborales por 5 días de descansos			PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360047	Tlaixtle	85		Jornada laboral de 8 h			PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360003	Almatla	554					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360012	Tepoxtla	487					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360029	Xomapa	253					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360016	Xocotla	466					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	1				2,249	4			0	1	1
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170007	Ortopulco	444	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de salud-polivalente				PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170048	Posotitla	220		10 días laborales por 5 días de descansos			PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170032	Cruztitla	110					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170012	Metzentla	122		Jornada laboral de 8 h			PLSSA003663	H. G. de Tehuacan
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360005	Atlapac	160					PLSSA003663	H. G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Portalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-PAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	21217 0009	Xaltepec	247	polivalente		PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	21217 0129	Equimititla	21			PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	21217 0052	Totitla	178			PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	21217 0097	Axcocavajca	149			PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015481	Unidad Móvil de Salud UMS-007	UMM-2, 2007	2	San Sebastián Tlaxtepec			1,651	4		0	0	1	1
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0011	San José Petlapa	324	médico(a) general, odontólogo		PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0008	Naranjaetitla de Victoria	318	un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de salud	10 días laboral	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0016	Tlaxtitla	294	un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de salud	es por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0017	El Mirador	198	un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de salud		PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0015	Tepetla	289	un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de salud		PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0038	Cruztitla	206	polivalente		PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	1	Coxcatlán			1,629	4		0	0	1	1
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	21035 0015	Xacalco	939			PLSSA00061 2	H.C. Coxcatlán	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	210350003	Chichiltepec	578			PLSSA000612	H.C. Coxcatlán	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011	129	San José Miahuatlán	211290004	San Mateo Tlaxcoyalco	878			PLSSA000612	H.C. Coxcatlán	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016794	Unidad Móvil CS - 034	UMM-0, 2011					2,395	3		1	1	1	1
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610002	Atzacapa	773			PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610009	Tepetzala	415	médico(a)	10 días laboral	PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610034	Tepetitpac	167	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	es por 5 días de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610003	Atlocuabtitla	437	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610004	Campo Nuevo Uno	282	(a) de salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610024	Campo Nuevo Dos	282	polivalente	de 8 h	PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100023	Achichinalco	511	salud-		PLSSA005734	H.C. Tlaxcopec de Porfirio Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009					2,867	3		1	1	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360006	Cuitzala	446	médico(a)	10 días laboral	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360033	Mexcaltecorr	39	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	es por 5 días de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360028	Yerba Santa	221	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360039	Loma Bonita	241	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	210360002	Almattepec	295	general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor	de descanso o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	21036 0037	Yehualtepec	380	Polivalente		PLSSA00065	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	21036 0025	Morelos	128			PLSSA00065	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	21036 0015	Xaltlicca	155			PLSSA00065	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036	Coyomeapan	21036 0018	Xochitlaxpa	377			PLSSA00065	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
<b>PLSSA015896</b>	<b>Caravana Coyomeapan 2</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>1</b>			<b>9</b>	<b>2,282</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	21036 0017	Xochiapa	181			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0051	Tecolotepec	252	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0009	Ovatero y Ateaxca	218			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	21036 0010	Tecunantlopa	126			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0005	Libres	202			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0049	Zesecapa	57			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0072	Tepeixi	18			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxtepec	21145 0047	Papa Locuantla	50			PLSSA00342	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
<b>PLSSA015925</b>	<b>Caravana Zacatepec</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>8</b>	<b>1,104</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	21195 0010	Las Praderas	161	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y	10 días laborales por 5 días de descanso	PLSSA00572	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	21195 0004	Caporalco Buenos Aires	807			PLSSA00572	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OED Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI-PAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
 Dirección General de Información en Salud

CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las tipo 0)	CIUES	
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950056	Coxcatépac	648	un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00572	H. C. Vicente Guerrero	H. G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950008	Cuajeca	122	un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00572	H. C. Vicente Guerrero	H. G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950024	Loma Vigas	30	un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00572	H. C. Vicente Guerrero	H. G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	1			5	1,768	3		1	1	1
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100022	La Escondida	407	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laboral es por 5 días de descans o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00551	C. S. Tepetlampa	H. G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100039	Rancho Nuevo	794	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00551	C. S. Tepetlampa	H. G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100047	Cuamichotla	258	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00551	C. S. Tepetlampa	H. G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	1			3	1,459	3		1	1	1
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100037	Cuautzintli	218	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	10 días laboral es por 5 días de descans o; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00030	C. S. Tecpanzacoalco	H. G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100101	Peña Horca	623	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00030	C. S. Tecpanzacoalco	H. G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100105	Mexcala	172	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00030	C. S. Tecpanzacoalco	H. G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100050	Esperanza	764	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	0; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00030	C. S. Tecpanzacoalco	H. G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022

INSABI-PAM-CCTR-PUE-21/2022



No. de unidades Beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100096	Bella Vista	267	Polivalente		PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalc	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	010	Ajalpan	210100052	Macuilquila	151			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalc	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpanzacoalc	UMM-0, 2013	1			6	2,195	3		1	1	1	1
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxotepac	211450013	Tetzantla	910	médico(a) general, un (a), enfermero(a) y un (a) promotor(a) de la salud-polivalente		PLSSA000573	H.C. Tlaxotepac de Porfirio Díaz	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxotepac	211450004	La Cumbre	385	médico(a) general, un (a), enfermero(a) y un (a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	PLSSA000573	H.C. Tlaxotepac de Porfirio Díaz	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360014	Tequixtepec de Juárez	131			PLSSA000573	H.C. Tlaxotepac de Porfirio Díaz	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlaxotepac	211450025	Playa Nueva	249			PLSSA000573	H.C. Tlaxotepac de Porfirio Díaz	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	2			4	1,675	3		1	1	1	1
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170020	Atlopa	44	médico(a) general, un (a), enfermero(a) y un (a) promotor(a) de la salud-polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170024	Aztotla	49			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170028	Cotzinga	130			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170115	Cuafimaloy	117			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170070	Xicala	383			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	212170029	Cuapantla	198			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA000366	H.G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud AMCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	21217 0641	Ocotempa	373			PLSSA00065 3	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	21217 0043	Ocotlamanic	103			PLSSA00065 3	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	21217 0136	Loma Itzmicapa	127			PLSSA00065 3	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	217	Zoquitlán	21217 0065	Xolochtepec	191			PLSSA00065 3	C.S. Coyomeapan	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	1		10		1,715	3		1	1	1	1
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	209	Zapotitlán	21209 0006	San Pedro Netitlán	170			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	209	Zapotitlán	21209 0035	San Pablo Netitlán	133			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	209	Zapotitlán	21209 0003	Estanzuela	207	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-poliivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	209	Zapotitlán	21209 0004	Barrio Hidalgo	120			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	209	Zapotitlán	21209 0005	Guadalupe La Meza	79			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	027	Caltepec	21027 0014	San Simón Tacuilotepec	99			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	027	Caltepec	21027 0003	San Juan Acatitlán	136			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	027	Caltepec	21027 0016	Zetolín	136			PLSSA00509 2	Centro de Salud Atzumba	PLSSA00366 3	H.G. de Tehuacan

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022



No. de unidades beneficiadas: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	CIUES	Nombre	CIUES
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	2		8	1,130	3			1	1	1	1
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Vicente Guerrero	211950007	Duraznootla	346	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y de promoción (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	210100957	Rancho Viejo	148			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	211030002	San Isidro Amatlampa	80			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	211030009	Llanos de Apan	27			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	211030029	Ajoaque	4			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	210100940	San Isidro el Mirador (Matlatlaxco)	130	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y de promoción (a) de la salud polivalente	10 días laborales por 5 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Vicente Guerrero	211950013	San Luis del Pino	268			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	210100007	Corral Macho	62			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	210100030	Coatzingo	15			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	210100028	Amatlampa	57			PLSSA00029	C.S. Cuautotolap	PLSSA00366	H.G. de Tehuacan	
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	3		10	1,137	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1	
48	48	48	80		319	85,493	150	Lunes - Viernes 8 h	38	38	48	48	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.





INSABI-FAM-CCTR-PUF-21/2022

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa	Trimestre:		Cobertura Operativa por trimestre		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres							
			70 y más								
			65 a 69								
			60 a 64								
			55 a 59								
			50 a 54								
			45 a 49								
			40 a 44								
			35 a 39								
			30 a 34								
		25 a 29									
		20 a 24									
		15 a 19									
		10 a 14									
		5 a 9									
		2 a 4 años									
		1 año									
		< de 1 año									
		Total									
Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)											
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento											
Consultas subsecuentes											
Acciones al individuo y acciones a la comunidad											
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):											
Otros comentarios											

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)  
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)  
Responsable de Validación



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

Fecha de revisión: INSABI:

I. Control Nutricional	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador
2.1				
2.2				
2.3				

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador
3.1				
3.2				
3.3				

IV. Diabetes Mellitus	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador	(N/D) Numerador	(D/D) Denominador
4.1				
4.2				
4.3				
4.4				

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre 01/01 Huesad x 00	2do. Trimestre 01/01 Huesad x 00	3er. Trimestre 01/01 Huesad x 00	4to. Trimestre 01/01 Huesad x 00
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
<b>VI. Obesidad</b>				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
<b>VII. Dislipidemias</b>				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>				
8.1				
8.2				
8.3				
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				
<b>X. Cáncer de Mama</b>				
10.				
1.				
10.				
2.				

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO														
	1.er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre					
	0/0	Metad	Desempeño	0/0	Metad	Desempeño	0/0	Metad	Desempeño	0/0	Metad	Desempeño	0/0	Metad	Desempeño
	*100	or 00	or 00	*100	or 00	or 00	*100	or 00	or 00	*100	or 00	or 00	*100	or 00	or 00
<b>XI. Control Prenatal y Puerperio</b>															
Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación															
11. 1															
11. 2															
11. 3															
11. 4															
11. 5															
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>															
Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico															
12. 1															
<b>XIII. Planificación Familiar</b>															
Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar															
13. 1															
13. 2															
<b>XIV. Atención Odontológica</b>															
Proporción del uso de consultorios dentales															
14. 1															
14. 2															
14. 3															
<b>XV. Vacunación</b>															
Porcentaje de vacunación en embarazadas															
15. 1															
15. 2															



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

ANEKO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

	CONIZAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I.1		
I.2		
I.3		
I.4		
I.5		
I.6		
II.1		
II.2		
II.3		
III.1		
III.2		
III.3		
4.1		
4.2		
4.3		
4.4		
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
7.1		
7.2		
7.3		
7.4		
8.1		
8.2		
8.3		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
9.5		
10.1		
10.2		
11.1		
11.2		
11.3		
11.4		
11.5		
12.1		
13.1		
13.2		
14.1		
14.2		
14.3		
15.1		
15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCRM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.





**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REPARACIONES Y ACCESORIOS MEMORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MEMORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	5	1	7

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	38	38	38	38		114
<u>1</u>	4	4	4	4		12
<u>2</u>	3	3	3	3	3	12
<u>3</u>	3	3	3	3	3	12
<u>TOTAL</u>	48	48	48	48	6	150

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TRIMESTRE:
	MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	TOTAL		
		No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL		\$		\$	
MONTO TOTAL ACUMULABLE		\$		\$	

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE) ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI - FAM - CCTR - PUE - 21/2022

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PRC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



INSABI-FAM-CCTR-PUE-21/2022

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
CFSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO IT INERANTE	12301	13411	35,237.00
		17,016.00	18,221.00	

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00



ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEGO001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 1,045,304.38 (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**POR “EL INSABI”:** El Director General. **MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.** Rúbrica. El Coordinador de Atención a la Salud. **DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ.** Rúbrica. Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar. El Director de Administración Financiera del Fideicomiso. **M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA.** Rúbrica. Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar. El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal. **MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO.** Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD”:** La Secretaria de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica.